



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2019-01056-00.
DEMANDANTE: MELBA IBON ESCALANTE FRAIBA.
DEMANDADO: JAMINSON JAVIER LARA BLANCO.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, enero 28 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ENERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, procede a pronunciarse sobre la suspensión del presente proceso ejecutivo, conforme a lo ordenado en el Artículo 161 del Código General del Proceso, respecto a este asunto.

En el caso que nos ocupa, se observa una solicitud de suspensión de proceso radicada en este despacho el día 21/10/20; según la cual, las partes han llegado a un acuerdo de pago; y solicitan suspensión del proceso por el termino de seis (06) meses.

Respecto de la solicitud es importante señalar que cumple con los requisitos preceptuados en el numeral 2 del artículo en comento.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por MELBA IBON ESCALANTE FRAIBA., en contra de JAMINSON JAVIER LARA BLANCO, por el termino de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 9 del 29/01/2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria